



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023/CM-MDS

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2023, el Oficio N° 0028-2023-IPN, presentado por la Sra. Omayra S. Prudencio Alejandro - Gerente General del Instituto de Negocios, respecto a suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Instituto Peruano de Negocios SAC., el Informe N° 258-2023-MDS/GAJ y el Memorandum N° 637-2023-MDS/GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar, y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 26 establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87.1. establece "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el mismo cuerpo legal, establece en su Artículo 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Oficio N° 0028-2023-IPN (Exp. Adm. N° 1296-2023), la Sra. Omayra S. Prudencio Alejandro - Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, muestra la intención de su representada de suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento del distrito en conjunto a través del programa "Educa Lab".

Que, es objeto del convenio interinstitucional, la de establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el IPN y la MDS que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.

Que, mediante el Informe N° 294-2023-MDS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, es su conclusión y recomendación es de opinión favorable para que se suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Instituto Peruano de Negocios SAC, ya que, al tratarse de un convenio sin transferencia de recursos económicos entre ambas entidades,



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

se evita un impacto financiero negativo en sus presupuestos. Además, de estar orientado a contribuir el fortalecimiento de la educación empresarial y emprendimiento para el desarrollo humano del distrito de Sayán.

Que, mediante el Informe N°258-2023-MDS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS, es de opinión que desde el punto de vista formal cumple con todos los elementos esenciales de un convenio como acto jurídico y desde punto de vista material o de contenido esta no compromete en mayor grado la responsabilidad de la Municipalidad y menos gastos o financiamiento. Lo que si se debe dejar en claro es que como todo convenio origina una relación jurídica obligatoria, debe de cumplirse en estricto la reglamentación normativa establecida en ella, es decir los derechos y obligaciones que recíprocamente se tienen. Recomendando se derive los actuados al Concejo Municipal y actúen conforme a sus competencias señaladas en los numerales 20 y 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Instituto Peruano de Negocios SAC.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Instituto Peruano de Negocios SAC.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO 4°.- Encargar** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)).

Dado en la casa de Gobierno Municipal, a los Diecinueve días de setiembre del Dos Mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN